

MEDIO AMBIENTE RECIBI ORIGINAL



FIRMA: [Signature] EMPRESA: Oficina de Representación en el Estado de Coahuila de Zaragoza

FECHA: 21/09/24 NOMBRE: Emmanuel Toobis Ferny Bitácora: 05/DK-0076/09/24
Oficio N°: SGPA-UARN/1223/COAH/2024

HORA: 10:45 am CARGO: Abrir Técnica Asunto: -Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de septiembre de 2024

CERAS COAHUILTECAS, S.A. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 23 de Septiembre de 2024, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado CERAS COAHUILTECAS, S.A. DE C.V. con giro de Centro de acopio de ceras, gomas y/o látex, resuelto con el oficio N° SGPA-UARN/887/COAH/2017 de fecha 27 de Junio de 2017, que cuenta con el código de identificación T-05-007-CCO-001/17 ubicado en KM. 1.5 CARRETERA CUATROCIÉNEGAS - SAN PEDRO CENTRO C.P. 27640 Cuatrociénegas Coahuila de Zaragoza conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Cera, <i>Euphorbia antisyphilitica</i> , Candelilla, 68000 Kilogramos	12	1	12	26992922	26992933

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN COAHUILA

[Signature]
LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA

C.c.e.p. ING. RICARDO RIOS RODRIGUEZ. DIRECTOR DE LA DIR. GRAL. DE GESTIÓN FTAL, SUELOS Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO. PRESENTE.
Q.B.F. RAÚL ALEJANDRO ARAIZA VARGAS. ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA. PRESENTE.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas Vía electrónica"



Boulevard Fundadores, Número 7640, Colonia El Sauz, C.P. 25294, Mpio. de Saltillo, Coahuila de Zaragoza
Tels.: www.gob.mx/semarnat

